



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO**

CLAVE: SEM002435

FOLIO TRÁMITE: 561.560

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GARCIA MARCIANO

UBICACIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

GIRO: VARIOS POLLO ASADO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 150

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

EXTERIOR: 46808 INTERIOR:

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 06:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 06:00:39 p
MARTES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 06:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:39 a	A: 06:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 06:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 06:00:39 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TIAÑUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS  
DIRECTORES  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Ramón Salo*  
ACEPTE  
SOLIS GARCIA MARCIANO

*PLATI Huachinango*AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o bebidas alcohólicas y/o licor.
- El almacenamiento y transporte del producto a través de camiones.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.